

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA**

ORDEN de 12 de diciembre de 2019 por la que se clasifica de interés cultural y de defensa del medio natural de Galicia la Fundación Raia Seca.

Examinado el expediente de solicitud de clasificación de la Fundación Raia Seca con domicilio en la avenida de Santiago, número 9, en Ourense.

Hechos:

1. El 5 de agosto de 2019, María José de Prado Freyre, presidenta del patronato de la Fundación, presentó solicitud de clasificación a los efectos de su inscripción en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego.

2. La Fundación Raia Seca fue constituida en escritura pública otorgada en Ourense el 12 de julio de 2019, ante el notario Fernando Martínez-Gil Fluxá, con número de protocolo 1.185, por María José de Prado Freire que actúa en su propio nombre y derecho.

Esta escritura se corrigió por otra otorgada el 21 de noviembre de 2019, en la misma localidad y ante el mismo notario, con número 1.969 de su protocolo.

3. Según consta en el artículo 6 de sus estatutos, la Fundación tiene por objeto:

- «Crear interacciones entre el arte y la naturaleza en Galicia.
- Utilizar el arte como herramienta para generar conciencia sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y crear vínculos entre los visitantes, las comunidades y su entorno.
- Defensa del medio natural de Galicia, reinventando el patrimonio deshabitado, senderos y parcelas en desuso con la finalidad de crear espacios para exhibir obras de arte contemporáneo, con la intención de convertirnos en un modelo global que atraiga al turismo cultural y facilite el crecimiento sustentable de las comunidades gallegas».

4. El patronato inicial de la Fundación está formado por María José de Prado Freyre como presidenta; Mark Anthony Schneider como vicepresidente; y Santiago Ontañón de Prado como secretario.

CVE-DOG: 8fxp9kj8-1hn6-px39-e7a0-cjcn3isan2



5. La comisión integrada por los secretarios generales de todas las consellerías eleva el vicepresidente y conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia propuesta de clasificación como de interés cultural y de defensa del medio natural de Galicia de la Fundación Raia Seca, con base en las materias que constituyen su objeto fundacional.

6. En la escritura de constitución consta la identidad de los fundadores, la dotación inicial, los estatutos y la identificación de los miembros del patronato.

7. De conformidad con el artículo 51 del Decreto 14/2009, de 21 de enero, por el que se aprueba el reglamento de fundaciones de interés gallego, y según propuesta de la comisión de secretarios generales, procede su clasificación como de interés cultural y de defensa del medio natural de Galicia y su adscripción a la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

Consideraciones legales:

1. El artículo 34 de la Constitución española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general de acuerdo con la ley, y el artículo 27.26 del Estatuto de autonomía de Galicia establece competencia exclusiva sobre el régimen de las fundaciones de interés gallego.

2. La escritura de constitución de la Fundación contiene los datos exigidos en la Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego.

3. Según establece el artículo 7 del Decreto 15/2009, de 21 de enero, por el que se aprueba el reglamento del Registro de Fundaciones de Interés Gallego, corresponde a esta Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, la clasificación de la Fundación y la adscripción a la consellería correspondiente, que ejercerá las funciones de protectorado.

De conformidad con lo expuesto, y considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la normativa vigente en materia de fundaciones de interés gallego, de acuerdo con la propuesta realizada por la comisión de secretarios generales en su reunión del día 9 de diciembre de 2019,

DISPONGO:

Clasificar de interés cultural y de defensa del medio natural de Galicia la Fundación Raia Seca, adscribiéndola al protectorado de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.



Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente y con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 12 de diciembre de 2019

Alfonso Rueda Valenzuela
Vicepresidente y conselleiro de Presidencia,
Administraciones Públicas y Justicia

CVE-DOG: 8fxp9kj8-1hn6-px39-e7a0-cjcjvn3isan2

